Ley de 13 de noviembre de 1919

Canje de publicaciones.- Se aprueba la convención sobre canje de publicaciones oficiales entre Bolivia y Chile.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Apruébase la convención sobre canje de publicaciones oficiales suscrita en esta ciudad el 3 de julio de 1916, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia doctor don Victor E. Sanjinéz y por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, Excelentísimo señor Carlos Vergara Clark.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 6 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D.S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos diez y nueve años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA - Carlos Gutiérrez.